

Constancia secretarial: Manizales, 15 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la ejecutada GRECIA GARCÍA ARANGO fue notificada el 28 de marzo de 2023 a la dirección electrónica aportada por Fiduprevisora y a través del Centro de Servicios.

Igualmente, se informa que Consorcio Fopep indicó como datos de la demandada Elicenia Gálvez Alarcón lo siguiente y la parte demandante solicita que se realice la notificación a través del Centro de Servicios Judiciales.

DIRECCIÓN: KR 80 NO 5 120 UN 4 AP 119

CIUDAD: CALI – VALLE

CORREO: ELICENIA2139@GMAIL.COM

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demanda ELICENIA GÁLVEZ ALARCÓN a la dirección electrónica: ELICENIA2139@GMAIL.COM en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, dirección que fue aportada por Consorcio Fopep.

Se deja presente que, si la notificación de la demandada no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberá remitir las diligencias a la dirección KR 80 NO 5 120 UN 4 AP 119 CALI – VALLE y en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado del 16 de mayo de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e02797d3231d7a36364e1aed97e383afb55f3bb603168a9b681367f21a470b3**

Documento generado en 15/05/2023 06:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>